



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga- Atlántico, 15 de marzo de 2023.

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2017-00398-00

DEMANDANTE : SOCIEDAD CARCO- SEVES S A S

DEMANDADO: Carmen Emilia Beltrán Medina

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual la representante legal de la sociedad ejecutante, manifiesta al despacho que otorga autorización expresa al Martha Liliana Mercado Coronado con C. C #44.192.008 para que RETIRE el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, a su despacho para que se sirva resolver, secretario. Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 15 de marzo de 2023.

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que es procedente la anterior solicitud, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito mediante providencia que antecede Por lo que este despacho ordena la entrega de los título de recaudo ejecutivo al autorizado con las respectivas constancias tal y como viene ordenado por auto que antecede. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. - Téngase autorizada a la señora Carmen Emilia Beltrán Medina con C. C # 44.192.008 para que RETIRE el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, con las respectivas constancias tal y como viene ordenada por auto que antecede.

Segundo.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, notifíquesele a la solicitante a través de su correo electrónica caarcoseveaadmonbarranquilla@gmail.com.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 029 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc070a8a7b183a087db97207a940cd5c78e187c1226365b804e8001d6a96a24**

Documento generado en 15/03/2023 12:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>